



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 036-RPQ-2021

**DRA. DANNY MARIA BARRIOS TENORIO**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 76 numeral 7 literal I) de la Constitución del Ecuador determina: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser debidamente motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas, principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos.*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 225 expresa: *el sector público comprende de acuerdo al numeral 2 las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador refiere: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*

**Que**, el artículo 227, ibidem, indica que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el artículo 95 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas nos manifiesta que el Presupuesto comprende las normas técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.

**Que**, en el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre las modificaciones presupuestarias nos indica lo siguiente: *“... i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo orgánico competente, ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contempladas en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.”*

**Que**, en el mismo Reglamento manifiesta sobre los Aumentos y Disminuciones de Ingresos y Gastos, de acuerdo al artículo 107 estableciendo: *“...los presupuestos instituciones pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos, El Ministerio de Finanzas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia”.*

**Que**, el numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que una de las atribuciones del ente rector del SINFIIP es: *“Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio*



por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes"; y, con la finalidad de precautelar el uso eficiente de los recursos disponibles tomando en cuenta el impacto social y económico de la emergencia sanitaria en el Ecuador, el MEF emite las siguientes directrices para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, las mismas que deberán aplicadas por todas las entidades que conforman el Sector Público indicadas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

**Que**, con fecha 12 de octubre del 2018, el Concejo en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, aprobó la Ordenanza Sustitutiva que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad de Quinindé, la que en su Artículo 5, determina: *"Autonomía.- Se organiza el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé como una entidad de derecho público, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, con autonomía administrativa, económica, financiera y registral"*.

**Que**, con fecha 24 de diciembre del 2020, la Dra. Danny María Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad, mediante Resolución Administrativa Nro.040-RPQ-2020, procede a aprobar el Presupuesto y POA, que regirá para el ejercicio fiscal del año 2021.

**Que**, mediante sesión extraordinaria N° GADMCQ-SE-2020-055, del 24 de diciembre de 2020, se aprueba en segunda instancia la Reforma a la citada Ordenanza.

**Que**, mediante Memorando Interno Nro. 011-MER-CGSI-RPQ-2021, del 11 de noviembre de 2021, la Coordinadora de Servicios Institucionales, acorde a lo que determina el Artículo 24 de la LOSNCP en concordancia con el Artículo 27 del Reglamento General a la LOSNCP, solicita al Analista Financiero, la disponibilidad presupuestaria para la ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE.

**Que**, mediante Informe Técnico Reforma-Presupuesto, del 11 de noviembre de 2021, el Analista Financiero sostiene que es preciso ejecutar acciones de traspaso de créditos, sin afectación al techo presupuestario, en las partidas 8.4.01.07 y 8.4.01.03, por el monto económico de \$1,542,65; recomienda elaborar la respectiva resolución para la aprobación del movimiento presupuestario descrito, el cual permitirá dar continuidad al procesos para la ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE.

**Que**, mediante Memorando Interno Nro. 014-MER-CGSI-RPQ-2021, del 11 de noviembre de 2021, la Coordinadora de Servicios Institucionales, corre traslado a la Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, del Informe Técnico Reforma-Presupuesto, para que en su calidad de máxima autoridad del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, elabore la respectiva Resolución de que contenga la aprobación del movimiento presupuestario descrito, que se autorice el registro e incorporación del movimiento presupuestario en el Presupuesto, Planificación Operativa Anual y Plan Anual de Contratación Institucional; solicitar a la Analista Administrativa la certificación PAC; y al Analista Financiero la certificación presupuestaria para la ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE.

**Que**, el artículo 10 de la Ordenanza que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, en concordancia con el artículo 27 Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos, establece que la representación legal, judicial, administrativa, financiera y registral del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, es competencia de su titular.



En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y demás normas legales y reglamentarias.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma en la descripción y detalle del Presupuesto del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, necesaria para la ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Denominación	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	MODIFICACIÓN		Saldo a comprometer +
					DISMINUYE	AUMENTA	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$11.800,00	\$2.496,00	\$9.304,00	\$1.542,65	\$0,00	\$7.761,35
8.4.01.03	Mobiliarios	\$2.226,80	\$0,00	\$2.226,80	\$0,00	\$1.542,65	\$3.769,45
TOTAL					\$1.542,65	\$1.542,65	\$11.530,80

**Artículo 2.-** Disponer al Analista Financiero proceda a realizar la reforma al presupuesto, conforme al artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer al Analista de TICS, servidor responsable de la página Web Institucional, la publicación de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

*Dado y firmado en el despacho de la Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, a los 15 días del mes de noviembre de 2021.*



Firmado electrónicamente por:  
DANNY MARIA  
BARRIOS  
TENORIO

**Dra. DANNY MARIA BARRIOS TENORIO**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUININDE**

